

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de enero de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00138- 00 (*cuaderno principal*)

Sería del caso tener en cuenta las diligencias allegadas por la memorialista tendientes a lograr la notificación del extremo pasivo (pdf 14, 15 y 16 Cp.) en la dirección electrónica reportada en el libelo introductor, esto es john.avellaneda@outlook.com, la cual fue acreditada con los pantallazos del sistema de consulta de correos del Banco de Occidente (p. 21 pdf 01 Cp), si no fuera porque de la certificación expedida por la empresa de mensajería Certimail no se tiene certeza de los documentos enviados.

Amén de que no se advierte el cotejo de las providencias a notificar con sus respectivos anexos para el traslado de la demanda y a pesar de que se intenta validar el contenido del mensaje de datos, el mismo aparece vencido bajo este mensaje “Recibo vencido para la identificación del mensaje”.

Por lo anterior, se REQUIERE al libelista para que aporte prueba sumaria que permita tener certeza que hizo remisión cotejada de las providencias a notificar, la demanda, subsanación y sus respectivos anexos. (art. 8 ley 2213 del 2022 y 91 del CGP).

NOTIFIQUESE(2),

Estado No.02 del 27/01/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c388ba9c064222418cb196a124fb4d80bdc09ead33908f3c8ce5947cb64bb994**
Documento generado en 26/01/2023 01:00:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>